MODIFICACIÓN No. 1	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 399-2023	
Contratante	**EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ RENOBO D.C.**
	NIT. 830.144.890-8
Contratista	**VERANO INGENIERIA LTDA**
	NIT No. 900321888 -5
Ordenador del gasto	**Javier Antonio Villarreal Villaquirán**
	C.C. 79.570.923
	Subgerente de Gestión Corporativa
Objeto del contrato	Soporte y Mantenimiento Sistema Misional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($301.021.256)
Plazo de ejecución inicial del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato.
Fecha de Suscripción	22/11/2023
Fecha de Inicio	27/11/2023
Fecha de terminación	26/11/2024

MODIFICACIÓN ACTUAL Y ESTADO DEL CONTRATO	
Modificación No. 1	Prorrogar por nueve (09) meses, a partir del 27 de noviembre de 2024 hasta el 26 de agosto de 2025. En consecuencia, se modifica la cláusula segunda de plazo en el contrato 399-2023
Valor Total del contrato con la modificación 1	$301.021.256
Plazo de ejecución Total del contrato	Veintiún (21) meses
Nueva Fecha de terminación	26 de agosto de 2025

JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRÁN, identificado con la C.C. No. 79.570.923 en calidad de Subgerente de Gestión Corporativa, según Resolución de nombramiento No. 016 del 17 de enero de 2024, posesionado el mismo día, según consta en el Acta No. 002, actuando en nombre y representación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C - RENOBO, debidamente facultado mediante Resolución No. 181 del 20 de junio de 2024, para suscribir la presente modificación contractual, quien para efectos de este documento se denominará **LA EMPRESA**, por una parte; y por la otra **OMAR HERNANDO LÓPEZ ALVARADO,** identificado con C.C**.** 76.311.085 en calidad de Representante Legal **VERANO INGENIERIA LTDA,** identificada con NIT No. 830.144.890-8, tal y como se acredita mediante documento de certificado de existencia y presentación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D. C., que hace parte integral del presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA** y quién declara que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley, no figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica y no se encuentra con imposición

de medidas correctivas complemente, así como no se encuentran en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, y quien en conjunto con LA EMPRESA de denominarán como **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir la presente modificación No. 1, al contrato de prestación de servicios No. 399-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 22 de noviembre de 2023, entre la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. - RENOBO, y VERANO INGENIERIA LTDA., se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 399-2023, cuyo objeto es: "*Soporte y Mantenimiento Sistema Misional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C."*

2. El plazo de ejecución del contrato se pactó́ por el término de DOCE (12) MESES, plazo contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución establecidos en el contrato, lo cual ocurrió el día 27 de noviembre de 2023.

3. El valor del contrato se pactó en la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($301.021.256), el cual incluye IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

4. Mediante comunicación interna con radicado I2024002404 del 22 de noviembre de 2024, el Director Administrativo y de TIC, adjunta la documentación requerida para la modificación del Contrato 399-2023, en la cual se anexa la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del mencionado contrato en el sentido de prorrogarlo por nueve (9) meses; en dicha solicitud, se indica:

"El 22 de noviembre de 2023 se suscribió, contrato No. 399-2023, con VERANO INGENIERIA LTDA., cuyo objeto consiste en: Soporte y Mantenimiento Sistema Misional de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.", el cual se ha venido ejecutando conforme a las obligaciones pactadas por las partes.

El 09 de agosto de 2024 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., suscribió el contrato No. 424-2024, el cual tiene por objeto: "ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO SISTEMA MISIONAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y ESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C.", con el fin de garantizar la funcionalidad de la plataforma de Oracle Primavera para la implementación de los proyectos en el Sistema de Información Misional de la Empresa.

Dado que los contratos están vinculados a la misma herramienta, es esencial que, mientras esté vigente el contrato de uso y funcionalidad de la plataforma de Oracle Primavera del sistema de información misional, se garantice la contratación del soporte y mantenimiento correspondiente, con el fin de disponer del acompañamiento de expertos de juicio en el proceso de implementación de los (110) proyectos de la Empresa y a su vez contar con la capacidad de realizar ajustes o geolocalizaciones a la plataforma adquirida de Oracle Unifier Primavera. Es por ello de suma importancia que ambos contratos se encuentren vigentes simultáneamente, ya que no puede haber un sistema de información sin soporte, ni es posible contratar soporte si no existe el licenciamiento y uso del sistema de información.

Adicionalmente se debe tener presente que el objeto de esta contratación se relaciona con los servicios de soporte y mantenimiento, sobre el software contratado como servicio

(SaaS), el cual se considera tradicionalmente un modelo de software basado en la nube, el cual ofrece aplicaciones a los usuarios finales a través de un navegador de Internet. Los proveedores de SaaS alojan servicios y aplicaciones para que los clientes puedan acceder a ellos bajo demanda. Con una oferta SaaS, no hay que pensar en cómo se mantiene el servicio o cómo se administra la infraestructura subyacente; solo hay que pensar en cómo se va a utilizar el software. La cantidad de horas expuestas del contrato se mantiene debido a que la implementación y puesta en funcionamiento de los 110 proyectos y los nuevos que ingresen en la empresa se está realizando de forma gradual y su hoja de ruta planificada está contemplada para su culminación en la vigencia 2025.

Para la Dirección es importante seguir garantizando la continuidad en la gestión de servicios de TIC, con el fin de dar atención a los usuarios internos conforme al marco de trabajo y con el objetivo de administrar, fortalecer, mejorar y mantener actualizado el ciclo de los servicios de tecnologías de la información alineándolo permanentemente con sus necesidades, facilitando así la generación de valor y el cumplimiento de nuestras metas estratégicas.

Por lo tanto, se planea ampliar el plazo del contrato de soporte y mantenimiento No. 399-2023 hasta agosto de 2025, con el objetivo de coordinar y alinear ambos contratos.

5. Que en el mismo documento, la supervisión del contrato indica que EL CONTRATISTA, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo y financiero, el contratista ha cumplido con la ejecución de las obligaciones satisfactoriamente, viene cumpliendo con su objeto contractual y las actividades acordadas corresponden a las efectivamente desarrolladas, agrega que, *"Es importante precisar que el porcentaje de ejecución obedece a la hoja de ruta de implementación de los proyectos de la Empresa, la cual inició desde el segundo semestre de 2024; resaltando que el cargue de la información en el sistema ha venido siendo paulatino, es decir; a medida que se presentan solicitudes puntuales se solicita el servicio de soporte."* Finaliza mencionando que *"Por lo expuesto, la supervisión del contrato encuentra viable técnicamente solicitar se adelante la prórroga del contrato No. 399-2023, hasta por nueve (09) meses."*

6. Verificada la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación No. 18-45-101165704 expedida por la Seguros del Estado se evidencia que se encuentran vigentes así:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	22/11/2023	30/03/2025	$60,204,251.20
CALIDAD DEL SERVICIO	22/11/2023	30/05/2025	$30,102,125.60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	22/11/2023	22/11/2027	$15,051,062.80

7. Que, por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 1, al contrato de Prestación de Servicios No. 399-2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de NUEVE (9) MESES, el cual empezará a contar a partir del día siguiente del vencimiento del plazo. En consecuencia, la cláusula segunda referida al PLAZO quedara de la siguiente manera:

***"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIUN (21) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el contrato."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION DE GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías exigidas en la cláusula séptima del Contrato 399-2023, en los términos de la presente modificación, la cual debe ser publicada en la plataforma SECOP II, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA TERCERA – SALVEDADES: LA EMPRESA se permite dejar como salvedades los siguientes aspectos: 1. LA EMPRESA no renuncia a las acciones que se desprendan del incumplimiento total o parcial del objeto del contrato, por efecto de la suscripción de la presente modificación y su respectiva firma, incluyendo, pero sin limitarse a lo dispuesto en la cláusula de multas y la cláusula penal del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el Secop II. El contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la presente modificación con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Los demás términos y condiciones del contrato que no se alteran por medio de la presente modificación, continúan vigentes para todos sus efectos legales.

En constancia se firma el presente contrato en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Dependencia
Elaboró	Martha Lucia Beltran Luque - Contratista	Dirección de Contratación
Revisó en plataforma SECOP II	Jesica Bibiana Aristizabal Meza – Directora	Dirección de Contratación
Aprobó en plataforma SECOP II	Javier Antonio Villarreal Villaquirán - Subgerente / Ordenador del Gasto por delegación	Subgerencia de Gestión Corporativa
Aprobó en plataforma SECOP II	R.L. VERANO INGENIERIA LTDA. – Contratista	